

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00106-00

La demandada Nubia Amparo Sánchez Arjona, indica expresamente tener conocimiento del auto que libra mandamiento Ejecutivo en su contra de fecha 19 de junio de 2020. Conforme lo anterior la Juez resuelve:

1.- Tener por Notificada por Conducta concluyente a la demandada Nubia Amparo Sánchez Arjona fue notificado del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 19 de junio de 2020, quien a través de apoderado Judicial contesto la demanda en término y propuso excepciones de merito

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Edgar Rojas Perdomo, como apoderado de la demandada Nubia Amparo Sánchez Arjona. con las finalidades y facultades que se indican en el mandato conferido.

2.- Como quiera que la pasiva se encuentra debidamente notificada, se ordena correr traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de diez **(10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.**

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.56 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de abril de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
